

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 304 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pedro Martínez Alcalde, frente a don Vicente Laje Galdo, “Cumbria Consulting, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimo la demanda interpuesta por don Juan Pedro Martínez Alcalde, contra don Vicente Laje Galdo. Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Pedro Martínez Alcalde, contra “Cumbria Consulting, Sociedad Limitada”, y condeno a la empresa al abono de la cantidad de 8.386,72 euros brutos, más los intereses legales del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente Laje Galdo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.439/17)

